

Señora

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

EXPEDIENTE NO: NC2024/0016398
TITULO: SISTEMA Y MÉTODO PARA AUTORIZAR A UN VEHÍCULO ELÉCTRICO A RECIBIR CARGA EN UNA ESTACIÓN DE CARGA
SOLICITANTE: ENEL X WAY S.R.L.
ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO

Yo, **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 66.783.790, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 141.563, actuando como apoderada de la sociedad **ENEL X WAY S.R.L.**, en atención a su Oficio **N° 21200** del 2 de diciembre de 2024, y para responder al cual se presentó una solicitud de prórroga el pasado 31 de enero de 2025, me permito dar respuesta dentro del plazo legal establecido.

1. Cesión

Su despacho solicita presentar documento que dé cuenta de la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante.

En este sentido, adjunto encontrará los documentos de cesión que acreditan la transferencia de los derechos sobre la invención denominada "**SISTEMA Y MÉTODO PARA AUTORIZAR A UN VEHÍCULO ELÉCTRICO A RECIBIR CARGA EN UNA ESTACIÓN DE CARGA**" a favor de la sociedad **ENEL X WAY S.R.L.**

Cabe señalar que la transferencia de derechos se realizó de la siguiente manera:

- Los inventores, **DANIEL FELDMAN** y **ROMAN KLEINERMAN**, cedieron sus derechos a **ENEL X NORTH AMERICA, INC.**
- Posteriormente, **ENEL X NORTH AMERICA, INC.** cedió los derechos a **ENEL X WAY S.R.L.**

Finalmente, en lo que respecta al pago de las reivindicaciones adicionales, informo que dicho pago se realizará dentro del término legal establecido para tal fin.

ANEXOS

- Documentos que acreditan la cesión de derechos de la invención denominada **"SISTEMA Y MÉTODO PARA AUTORIZAR A UN VEHÍCULO ELÉCTRICO A RECIBIR CARGA EN UNA ESTACIÓN DE CARGA"**
 - o Cesión de derechos de los inventores **DANIEL FELDMAN** y **ROMAN KLEINERMAN** a **ENEL X NORTH AMERICA, INC.**
 - o Cesión de derechos entre **ENEL X NORTH AMERICA, INC.** a **ENEL X WAY S.R.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento lo expuesto en los Artículos 4, 29 y 61 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991; en los artículos 134, 135, 136 y siguientes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en las normas pertinentes de los Códigos de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) Código de Comercio (Decreto Ley 410 de 1971) y demás normas conexas y complementarias que no se encuentren suspendidas por el Derecho Comunitario Andino.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones manifiesto que estoy en disposición de recibir éstas en la secretaria de esa Dirección o en la Oficina de ClarkeModet ubicada en la Cra.11 No. 86-53 Piso 3, de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico notificaciones@clarkemodet.com.co.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co